



CONOZCA SUS
DERECHOS

La violencia doméstica

KNOW YOUR RIGHTS

Domestic Violence

Para obtener ayuda inmediata,
llame a la Línea Abierta
Nacional para
Violencia Doméstica al
1-800-799-SAFE
o 1-800-787-3224 (TTD)

Usted puede hacer algo sobre la violencia doméstica

La violencia doméstica es un conjunto de conductas cuyo fin es tener poder y control sobre la compañera íntima, usando violencia física, abuso emocional, aislamiento de la víctima, abuso económico, intimidación, represión y amenazas.

Si alguna persona que vive con usted está cometiendo este tipo de abuso contra usted o alguna otra persona que vive en su casa, usted no tiene por qué aceptarlo, aunque el abusador sea su esposo. La policía y las cortes pueden ayudarle a detener este abuso.

¿Adónde puede llamar para pedir ayuda en una emergencia?

Ante una situación de crisis, llame al 911 o a la policía.

Muchos hospitales y agencias de asistencia social ayudan a las víctimas de violencia doméstica. Busque en las páginas amarillas de la guía telefónica bajo "domestic violence help" (ayuda en casos de violencia doméstica), "domestic violence shelters" (refugios para víctimas de violencia doméstica), "human services organizations" (organizaciones de servicios humanos" o "crisis intervention" (intervención ante crisis) o busque estos términos en su localidad o en un motor de búsqueda de Internet. Además, todos los estados cuentan con coaliciones contra la violencia doméstica. Estas coaliciones pueden ser valiosos recursos para las víctimas de violencia doméstica que buscan servicios y recomendaciones. También puede llamar a la Línea Abierta Nacional para la Violencia Doméstica (National Domestic Violence Hotline) al 1-800-799-SAFE o 1-800-787-3224 TTD para obtener ayuda inmediata.

Es importante que desarrolle un plan de seguridad para protegerse a sí misma y a sus niños en caso de una emergencia. Hay agencias, grupos de defensa y refugios que pueden ayudarle a desarrollar su plan de seguridad. También es importante ir actualizando su plan, según sea necesario, para adaptarlo

a circunstancias cambiantes o nuevas preocupaciones.

La violencia doméstica es contra la ley

Es un delito en todos los estados, si bien en cada estado las leyes varían un poco.

El abuso puede incluir:

- ataques físicos, inclusive relaciones sexuales forzadas
- abuso o acoso verbal, inclusive comentarios irrespetuosos o degradantes
- amenazas dirigidas a usted o a otro miembro de la familia
- hacer escándalos en su lugar de trabajo
- llamadas telefónicas acosadoras
- espiar
- abuso infantil

La violencia doméstica puede manejarse en tres tipos de cortes diferentes:

- cortes penales, en donde el estado procesa al abusador (los posibles delitos incluyen: abuso de la compañera íntima, violación de una orden de protección, abuso de ancianos, asesinato, violación, agresión física, secuestro, detención ilegal, destrucción de la propiedad, vandalismo, entrar en una vivienda ajena, perseguir, posesión ilegal u ocultación de un arma, intimidación de un testigo y muchos otros)
- cortes civiles, en donde puede tratarse la violación de una orden de protección o entablar una demanda por daños monetarios (las posibles demandas civiles incluyen acoso sexual, lesiones personales).
- cortes de divorcio o familiares (la violencia familiar afecta directamente los trámites de divorcio, y puede ser un factor para limitar o prohibir los derechos del abusador en cuanto a custodia de

los hijos o derechos de visita).

La violencia doméstica también puede incluir el abuso infantil o el descuido de los hijos y puede tener efecto sobre otros aspectos legales, como los beneficios públicos, la situación en cuanto a inmigración, etc.

Orden Judicial de Protección

La manera más rápida de obtener ayuda legal es obtener una Orden Judicial de Protección. Una Orden de Protección es un aviso legal, dictaminado por la corte, que requiere que el abusador cese en su violencia y abuso.

La ayuda que le ofrece la Orden de Protección se puede adaptar a sus necesidades específicas y atender a sus preocupaciones. Puede ordenar al abusador que se mantenga alejado de usted e impedirle que se ponga en contacto con usted por teléfono, correo, correo electrónico, fax o a través de terceros. Puede forzar al abusador a que se mude de su casa y a darle a usted el derecho exclusivo del automóvil. La corte puede otorgarle la custodia temporal de los niños a usted, además de otorgarle manutención de los hijos, manutención del cónyuge, y continuación de la cobertura del seguro. La policía puede arrestar y encarcelar al abusador si viola esta orden.

Para obtener una Orden Judicial de Protección: Llame al procurador local del estado o del distrito donde vive o dígame a la policía que desea uno. Le dirán con quién debe comunicarse. Tendrá que ir a la corte.

En la corte, el juez necesita convencerse de que usted ha sido amenazada con violencia o de que ha sufrido abuso. Los testigos, inclusive los agentes de policía, pueden ayudar a su caso. Según como sean las leyes de su estado y de cómo la aplica la corte, la evidencia física también pueden ayudar, pero no es esencial. La evidencia física incluye signos de abuso físico como moretones, fotos de daños a la propiedad (una mesa rota, la marca que dejó un golpe en la pared, etc.), u objetos usados

en un ataque físico (el cenicero que le arrojó, el cuchillo con que la amenazó).

Para Órdenes Judiciales de Protección en el trabajo

- La orden debe centrarse en sus necesidades específicas en cuanto a su seguridad. Si tiene niños y está preocupada por su seguridad, debe solicitar específicamente la custodia y restricciones a las visitas o solicitar una orden de que no tenga “ningún contacto” con los niños.
- Debe llamar a la policía cada vez que él viole una orden.
- Debe hacer muchas fotocopias de la orden y llevar una copia adonde vaya, especialmente si la orden incluye disposiciones referidas a la custodia o a los derechos de visita.

Una orden de protección es una herramienta que puede ayudarle a recuperar su independencia y a impedir que el abusador la lastime a usted o a sus hijos. Debe ponerse en contacto con un grupo defensor de las víctimas de violencia doméstica y un abogado de su zona para que la aconsejen sobre cómo protegerse usted misma y a sus hijos, lo cual puede incluir obtener una orden judicial.

¿Dónde puede obtener más información?

La Coalición Nacional Contra la Violencia Doméstica (National Coalition Against Domestic Violence) es un centro nacional donde le pueden brindar información y referencias. Puede comunicarse con ellos en [<http://www.ncadv.org/>] o llamando al 303-839-1852. Esta Coalición Nacional cuenta con un listado de coaliciones estatales contra la violencia doméstica, las que puede encontrar en su sitio Web. También puede llamar a la Línea Abierta Nacional para la Violencia Doméstica (National Domestic Violence Hotline) al 1-800-799-SAFE o 1-800-787-3224 TTD para obtener ayuda inmediata. También es posible que haya un número local de esta línea abierta, puede averiguarlo llamando al 1-800-799-SAFE.

Muchas comunidades ofrecen refugios para las mujeres golpeadas y sus hijos. Puede obtener información sobre estos refugios en la policía, los servicios de intervención ante crisis, hospitales, iglesias, cortes de familia o de conciliación, departamentos de salud y servicios humanos u organizaciones para mujeres como la filial local o estatal de la Organización Nacional para las Mujeres (National Organization for Women, NOW).

¿Dónde puede conseguir un abogado?

Muchas asociaciones de abogados del estado, el condado y la ciudad cuentan con servicios de referencias e información. Estos programas pueden darle información sobre el sistema legal y recomendarle un abogado privado con experiencia en leyes de familia. Busque en la guía telefónica bajo el nombre de la asociación de abogados o en las páginas amarillas bajo el rubro "lawyer referral services" (servicios de recomendación de abogados) o vaya <http://www.abanet.org/legal services/public.html>. Según cuál sea su ingreso, podría tener derecho a recibir servicios legales gratuitos o de bajo costo. Averigüe en la asociación de abogados de su zona, busque en las páginas amarillas bajo el rubro "legal aid" (ayuda legal), "legal assistance" (asistencia legal) o "legal services" (servicios de abogados) o vaya al sitio de Internet indicado anteriormente.

Este folleto trata los principios legales de manera general y no debe actuar basándose en la información suministrada sin antes procurar los consejos de un profesional. Hable con un abogado para saber cómo son las leyes en su estado. Este folleto no representa necesariamente las políticas oficiales del Colegio de Abogados de EE.UU. (American Bar Association).



American Bar Association

Division for Public Education
541 North Fairbanks Court
Chicago, IL 60611-3314

Publication of this brochure is supported by

MARY KAY[®]

Mary Kay Inc.
marykay.com

©1995, 2001 American Bar Association,
Division for Public Education